



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 25, párrafos sexto y séptimo y 28, párrafo décimo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis, fracciones I, II y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., fracción V y 9o. primer párrafo de la Ley de Planeación; 5o. fracciones II y XVI, 15, fracciones IX y X y 158, fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 28 y 29 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y 6, fracción XXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO

Que con fecha 4 de enero de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES), para el ejercicio fiscal 2024”;

Que en el numeral “3.1.1 Población potencial” del Acuerdo señalado en el considerando anterior, se establece que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, previa justificación técnica y de manera excepcional, podrá adicionar Áreas Naturales Protegidas, municipios y/o demarcaciones territoriales a los ya previstos en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible, cuando: I. Se establezcan nuevas Áreas Naturales Protegidas de competencia Federal y II. Se presenten modificaciones en los nombres de los municipios o demarcaciones territoriales que conforman las Áreas Naturales Protegidas, y que, de presentarse alguno de los supuestos anteriores, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a más tardar el último día hábil del mes de junio del ejercicio fiscal correspondiente, tramitaría ante esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo por el cual se adicionen nuevas Áreas Naturales Protegidas, municipios y/o demarcaciones territoriales al Anexo número 1 de las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible;

Que el artículo 9. Modificaciones del referido Acuerdo, establece que las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible podrán modificarse en cualquier momento, previa justificación que para tal efecto se realice de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 y 77 penúltimo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Que el 29 de diciembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de santuario, el sitio Playa Lechuguillas, ubicado en los municipios de Vega de Alatorre y Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que abarca la superficie de 147- 14-33.49 hectáreas”;

Que el 08 de enero de 2024 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los siguientes instrumentos jurídicos: **1)** “Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de área de protección de flora y fauna, el sitio Manglares de Puerto Morelos, ubicado en el municipio de Puerto Morelos, estado de Quintana Roo, y que abarca la superficie de 1,103-00-35.28 hectáreas”; **2)** “Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de parque nacional, el sitio Carmen Serdán, ubicado en el municipio de Xicotepec, estado de Puebla, y que abarca la superficie de 198-61-13.43 hectáreas”; **3)** “Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de área de protección de recursos naturales, el sitio Lago Tláhuac-Xico, ubicado en la demarcación territorial Tláhuac, Ciudad de México y en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, y que abarca la superficie de 3,545-41-40.66 hectáreas”; **4)** “Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de área de protección de recursos naturales, el sitio Tlachinoltepetl, ubicado en los municipios de Chocamán y Coscomatepec, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que abarca la superficie de 1,185-61-00.56 hectáreas”; **5)** “Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de santuario, el sitio Playa Chenkan, ubicado en el municipio de Champotón, estado de Campeche, y que abarca la superficie de 39-55-59.96 hectáreas”; **6)** “Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de parque nacional, el sitio Bajos del Norte, ubicado en el Golfo de México, y que abarca la superficie de 1,304,114-89-16.00 hectáreas”; **7)** “Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de santuario, el sitio Playa Platanitos, ubicado en el municipio de Compostela, estado de Nayarit, y que abarca la superficie de 79-81-31.85 hectáreas”; **8)** “Decreto por el



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

que se declara área natural protegida, con la categoría de parque nacional, la Zona Marina de la Isla Isabel, ubicada en el Golfo de California, y que abarca la superficie de 31,695-85-85.66 hectáreas”; **9)** “Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de santuario, el sitio Playa Morro Ayuta, ubicado en los municipios de San Pedro Huamelula y Santiago Astata, estado de Oaxaca, y que abarca la superficie de 90-69-28.79 hectáreas”; **10)** “Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de área de protección de flora y fauna, el sitio Semidesierto Zacatecano, ubicado en los municipios de Mazapil, Concepción del Oro y El Salvador, estado de Zacatecas, y que abarca la superficie de 223,796-02-41.70 hectáreas”; **11)** “Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de parque nacional, el sitio Nuevo Uxmal, ubicado en el municipio de Santa Elena, estado de Yucatán y municipio de Calkiní, estado de Campeche, y que abarca la superficie de 1,698-54-25.20 hectáreas”; **12)** “Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de santuario, el sitio Barra de la Cruz-Playa Grande, ubicado en el municipio de San Pedro Huamelula, estado de Oaxaca, y que abarca la superficie de 56-19-13.67 hectáreas”; **13)** “Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de santuario, el sitio Playa Cahuitán, ubicado en los municipios de Santiago Tapextla, Santo Domingo Armenta y Santiago Pinotepa Nacional, estado de Oaxaca, y que abarca la superficie de 261-07-65.30 hectáreas”; **14)** “Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de área de protección de flora y fauna, el sitio Humedales de Montaña La Kisst y María Eugenia, ubicado en el municipio de San Cristóbal de las Casas, estado de Chiapas, y que abarca la superficie de 215-70-69.23 hectáreas”; **15)** “Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de área de protección de flora y fauna, la región Canoas, ubicada en los municipios de Coquimatlán, Manzanillo y Minatitlán, estado de Colima, y que abarca la superficie de 20,416-65-03.39 hectáreas”; **16)** “Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de santuario, el sitio Playas del Totonacapan, ubicado en los municipios de Cazonas de Herrera, Papantla y Tecolutla, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que abarca la superficie de 81-90-04.67 hectáreas”; **17)** “Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de área de protección de recursos naturales, el sitio Ríos y Montañas de la Comarca Lagunera, ubicada en los municipios de Lerdo, Nazas, Mapimí, Cuencamé y Gómez Palacio, estado de Durango, y que abarca la superficie de 172-924-09-51.57 hectáreas”; **18)** “Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de reserva de la biosfera, la Sierra de Vallejo-Río Ameca, ubicada en los municipios de Bahía de Banderas y Compostela, estado de Nayarit y en los municipios de Mascota, Mixtlán, San Sebastián del Oeste y Puerto Vallarta, estado de Jalisco, y que abarca la superficie de 225,398-27-63.32 hectáreas”; **19)** “Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de santuario, el sitio Cotorra Serrana Occidental, ubicado en el municipio de Madera, estado de Chihuahua, y que abarca la superficie de 418-66-39.99 hectáreas” y **20)** “Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de reserva de la biosfera, el sitio Sierra Tecuani, ubicado en los municipios de San Miguel Totolapan, Ajuchitlán del Progreso, Tecpan de Galeana, Coyuca de Catalán y Atoyac de Álvarez, estado de Guerrero, y que abarca la superficie de 348-140-97-37.42 hectáreas”;

Que la Dirección Regional Noroeste y Alto Golfo de California solicitó a la Dirección General de Operación Regional ambas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, adicionar al Anexo número 1 del aludido Acuerdo, el Área Natural Protegida con la categoría de Área Destinada Voluntariamente a la Conservación (ADVC) Ejido El Bajío, ubicada en el municipio de Caborca, en el estado de Sonora, en la que se requiere realizar acciones de aprovechamiento sustentable en beneficio de la población local;

Por anterior lo anterior, y a efecto de que puedan acceder a los recursos públicos del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible en el ejercicio fiscal 2024, las mujeres y hombres de 18 o más años, de nacionalidad mexicana que conformen grupos organizados, así como, Ejidos y Comunidades, que sean propietarios, poseedores, usufructuarios o usuarios de los recursos naturales comprendidos en las localidades de los municipios o demarcaciones territoriales que comprendan las áreas naturales protegidas competencia de la Federación que son objeto del presente Acuerdo, mediante la ejecución de los conceptos de apoyo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos el numeral 3.3.1. de las referidas Reglas de Operación, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ANEXO NÚMERO 1 DEL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCDES), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE ENERO DE 2024



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

...
...

Región Noreste y Sierra Madre Oriental

Estado	Área Natural Protegida	Municipios
...
...
...

...
...

...

Zacatecas
	Semidesierto Zacatecano	Mazapil, Concepción del Oro y El Salvador

Región Occidente y Pacífico Centro

Estado	Área Natural Protegida	Municipios
...
Colima



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

	Canoas	Coquimatlán, Manzanillo y Minatitlán
Jalisco

	Sierra de Vallejo-Río Ameca	Mascota, Mixtlán, San Sebastián del Oeste y Puerto Vallarta
...

Nayarit

	Playa Platanitos	Compostela
	Zona Marina de la Isla Isabel	San Blas y Santiago Ixcuintla
	Sierra de Vallejo-Río Ameca	Bahía de Banderas y Compostela
...

Región Centro y Eje Neovolcánico		
Estado	Área Natural Protegida	Municipios o Demarcaciones Territoriales
Ciudad de México



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

	Lago Tláhuac-Xico	Tláhuac
Estado de México

	Lago Tláhuac-Xico	Valle de Chalco Solidaridad

Guerrero



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

Estado	Área Natural Protegida	Municipios
...
...
Puebla
	Carmen Serdán	Xicotepec
...

...

Veracruz

	Tlachinoltepetl	Chocamán y Coscomatepec
	Playas del Totonacapan	Cazones de Herrera, Papantla y Tecolutla
Playa Lechuguillas	Vega de Alatorre y Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	

Región Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur		
Estado	Área Natural Protegida	Municipios
Chiapas



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

	Humedales de Montaña La Kisst y María Eugenia	San Cristóbal de las Casas
...
Oaxaca

